



**RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS N° 030-2024-MPCH**

San Juan de la Frontera de los Chachapoyas, 19 abril de 2024

VISTO:

La Resolución Directoral N° 004-2022-EF/52.01 de fecha 10 de febrero de 2022 mediante el cual se aprueban medidas para fortalecer el proceso de la autorización del Gasto Devengado en el SIAF-SP y otros procesos vinculados con la gestión de tesorería, Resolución Directoral N° 001-2024-EF/52.01 se aprobó la Directiva N° 001-2024-EF/52.06, "Directiva para la formalización, sustento y registro del Gasto Devengado", Resolución de la Oficina General de Administración y Finanzas N° 0065-2022-MPCH de fecha 25 de marzo de 2022, Resolución de la Oficina General de Administración y Finanzas N° 0016-2022-MPCH de fecha 15 de marzo de 2023 y Resolución de Alcaldía N° 126-2024-MPCH de fecha 17 de abril de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Provincial de Chachapoyas es un Órgano de Gobierno Local, con Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia, conforme lo dispone el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 adoptando para su administración una estructura gerencial, sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión y control concurrente;

Que, el artículo 43 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, dispone que el devengado es una etapa de la ejecución del gasto público mediante la cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor y que debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva; asimismo, la indicada normatividad señala que el devengado es regulado de forma específica por las normas del Sistema Nacional de Tesorería, en coordinación con los Sistemas de la Administración Financiera del Sector Público, según corresponda;

Que, conforme a lo establecido por el artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, la Dirección General del Tesoro Público (DGTP) del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) es el ente rector del Sistema Nacional de Tesorería, y como tal, tiene entre sus funciones aprobar la normatividad y los procedimientos, que son de obligatorio cumplimiento por las entidades conformantes de dicho Sistema en el nivel descentralizado u operativo, respecto de la gestión de los Fondos Públicos y gestión integral de los activos y pasivos financieros;

Que, el numeral 17.3 del artículo 17 del Decreto Legislativo N° 1441 establece que la autorización para el reconocimiento del Devengado es competencia del Director General de Administración o Gerente de Finanzas, o quien haga sus veces o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa,

Que, con el objetivo de optimizar la gestión de la pagaduría del Estado mediante la Resolución Directoral N° 004-2022-EF/52.01, se aprobó medidas para fortalecer el proceso de la autorización del Gasto Devengado en el SIAF-SP y otros procesos vinculados con la gestión de tesorería;

Que, el numeral de 3.1 del artículo 3° de la Resolución Directoral N° 004-2022-EF/52.01, señala que el Director General de Administración o quién haga sus veces en la Entidad, como responsable de la autorización del Gasto Devengado, puede acreditar adicionalmente para dicho fin hasta siete (7) responsables, de acuerdo a la necesidad operativa de cada Entidad;





La acreditación de estos responsables encargados de la autorización del Gasto Devengado, en adelante "Responsable de la autorización del Gasto Devengado", se efectúa ante la DGTP a través Módulo del SIAF-SP: "Acreditación Electrónica de Responsables de la Administración Financiera", por parte del Director General de Administración o quien haga sus veces en la Entidad. No forman parte de esta acreditación el Tesorero y los suplentes a cargo del manejo de las cuentas bancarias de la Entidad;

Que, el numeral de 4.1 del artículo 4° de la Resolución Directoral N° 004-2022-EF/52.01, señala que el Gasto Devengado debidamente registrado y formalizado conforme a la normatividad aplicable, debe ser autorizado por el "Responsable de la autorización del Gasto Devengado", para cuyo efecto accede al aplicativo informático SIAF-SP "Módulo de Autorización de la Administración Financiera" solamente utilizando su Documento Nacional de Identidad electrónico (DNIe);

Que, el numeral de 4.2 del artículo 4° de la Resolución Directoral N° 004-2022-EF/52.01, señala que para fines de la autorización a que se contrae el numeral precedente, el "Responsable de la autorización del Gasto Devengado" utiliza la clave dinámica que es remitida por el Ministerio de Economía y Finanzas a su correo electrónico, para lo cual es indispensable que el mismo haya sido acreditado de acuerdo a lo señalado en el numeral 3.2 del artículo 3 precedente. La mencionada clave es de carácter personal e intransferible, siendo responsabilidad del titular de la misma su adecuado uso;

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2024-EF/52.01 se aprobó la Directiva N° 001-2024-EF/52.06, "Directiva para la formalización, sustento y registro del Gasto Devengado";

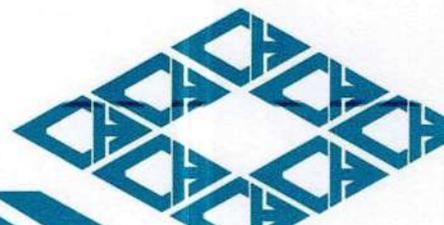
Que, el artículo 12 de la Directiva N° 001-2024-EF/52.06, establece que la autorización para el reconocimiento y autorización del Gasto Devengado es competencia del Director General de Administración o Gerente de Finanzas, o quien haga sus veces en la entidad, o del funcionario a quien le sea asignada esta facultad de manera expresa,

Que, el artículo 13 de la Directiva N° 001-2024-EF/52.06, señala que el Director General de Administración o Gerente de Finanzas, o quien haga sus veces en la entidad, es el responsable de la autorización del Gasto Devengado, pudiendo acreditar adicionalmente hasta siete (7) responsables, de acuerdo con la necesidad operativa de cada entidad, sin que forme parte de esta acreditación el Tesorero y los suplentes a cargo del manejo de las cuentas bancarias de la entidad;

Que, mediante Resolución de la Oficina General de Administración y Finanzas N° 0065-2022-MPCH, de fecha 25 de marzo de 2022, se acredita como responsables encargados de la autorización del gasto de Devengado de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas, a los siguientes servidores de la Oficina de Contabilidad: Jhordan Martin Rojas Torres, Mardeli Quispitongo Salón y Carmen Lili Fernandez Verastegui;

Que, mediante la Resolución de la Oficina General de Administración y Finanzas N° 0016-2023-MPCH, de fecha 15 de marzo de 2023, se acredita como responsables encargados de la autorización del Gasto de Devengado de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas a las servidoras Katherine Rocío Saavedra Sánchez y Mardeli Quispitongo Salón;

Que, a través de la Resolución de Alcaldía N° 126-2024-MPCH, de fecha 17 de abril de 2024, Resuelve en el ARTÍCULO PRIMERO: DAR POR CONCLUIDA, con eficacia anticipada desde el 10 de abril de 2024, la encargatura de funciones del cargo de la Oficina de Contabilidad de la Oficina General de Administración y Finanzas de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas a la servidora Mardeli Quispitongo Salón; asimismo, en el ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR CON EFICACIA ANTICIPADA desde el 10 de abril de 2024 hasta el 04 de junio de 2024 a la servidora Rosa Orbelita Medina Damacén las funciones de la Oficina de Contabilidad de la Oficina General de Administración y Finanzas;





Que, de conformidad con las disposiciones contenidas en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, el Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería; Resolución Directoral N° 004-2022-EF/52.01 que Aprueban medidas para fortalecer el proceso de la autorización del Gasto Devengado en el SIAF-SP; Resolución Directoral N° 001-2024-EF/52.01 que aprueba la Directiva N° 001-2024-EF/52.06, "Directiva para la formalización, sustento y registro del Gasto Devengado", y en uso de las atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones – ROF, aprobado por Ordenanza N° 0229-MPCH, publicada en el diario de mayor circulación regional el 12 de julio de 2021, y demás normas administrativas municipales;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACREDITAR como responsables de la autorización del Gasto Devengado de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas a las siguientes servidoras de la Oficina de Contabilidad:

APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	EFICACIA DESDE
GONGORA MAS LARITZA	70576778	25/03/2024
MEDINA DAMACEN ROSA ORBELITA	70151712	10/04/2024
MARDELI QUISPITONGO SALON	46795641	19/04/2024

ARTÍCULO SEGUNDO.- Las servidoras responsables de autorizar el Gasto Devengado, a quienes se refiere el Artículo Primero de la presente resolución, a partir de las fechas allí establecidas, se encargarán de la autorización del Gasto Devengado como parte del proceso de ejecución del gasto (fase devengado), a través del aplicativo informático SIAF-SP "Módulo de Autorización de la Administración Financiera" solamente utilizando su Documento Nacional de Identidad electrónico (DNle), conforme a lo señalado en la Resolución Directoral N° 004-2022-EF/52.01 y Directiva N° 001-2024-EF/52.06.

ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución de la Oficina General de Administración y Finanzas N° 0065-2022-MPCH, de fecha 25 de marzo de 2022; Resolución de la Oficina General de Administración y Finanzas N° 0016-2023-MPCH, de fecha 15 de marzo de 2023 y todas aquellas disposiciones que se opongan a lo resuelto en la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Contabilidad de la Oficina General de Administración y Finanzas, realizar las acciones correspondientes ante la Dirección General del Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas, para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

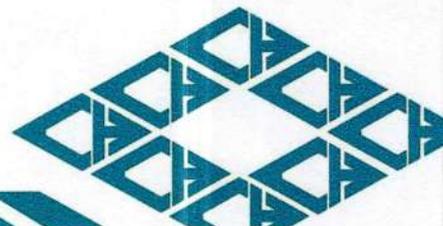
ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información brindar el soporte técnico necesario así como de la dotación del dispositivo electrónico para la lectura del Documento Nacional de Identidad electrónico (DNle) a las servidoras acreditadas señaladas en el artículo primero de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEXTO.- NOTIFICAR a las servidoras indicadas en el artículo primero de la presente Resolución, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería y Oficina de Tecnologías de la Información para conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CHACHAPOYAS
Edwin Jesus Zelada Lavayeta
JEFE DE OFICINA GENERAL
DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



[Signature]

Recibido 19/04/24

LARITZA GONGORA MAS
70576778.

[Signature]

Recibido 19-04-24

Mardeli Quispitongo Salon
46795641

APPELLIDOS Y NOMBRES	DNI	EFICACIA
GONGORA MAS LARITZA	70576778	<i>[Signature]</i>
MEDINA DAMACEN ROSA ORBELITA	70151712	
MARDELI QUISPITONGO SALON		

Recibido 19/04/24

Rosa O. Medina Damacen

70151712

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



INSTITUCION PRO LINEA DE CHACHAPOYAS
P. O. BOX 1000 - Chachapoyas - Amazonas
TEL: 061 47000 - Correo Electronico: info@chachapoyas.org

TRADICIONAL Y
VISIONARIA



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CHACHAPOYAS



Firmado digitalmente por:
ZELADA ZAVALA EDWIN JESUS FAU
20168007168 soft
JEFE
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 19/04/2024 17:16:22-0500

OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO

Chachapoyas, viernes 19 de abril del 2024

RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS 000030-2024-MPCH/OGAF [2417159.001]

Firmado Digitalmente por:
ZELADA ZAVALA EDWIN JESUS
JEFE

OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Su autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web:

<http://tramite.munichachapoyas.gob.pe/sisadmin/valida/gestdoc/index.php>

Código de Validación: 20168007168e2024a2417159.001cdf_2418247





**RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS N° 0065 -2022-MPCH**

San Juan de la Frontera de los Chachapoyas, 25 de marzo de 2022

VISTO:

La Resolución Directoral N° 004-2022-EF/52.01 de fecha 10 de febrero de 2022 mediante el cual se aprueban medidas para fortalecer el proceso de la autorización del Gasto Devengado en el SIAF-SP y otros procesos vinculados con la gestión de tesorería; y

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Provincial de Chachapoyas es un Órgano de Gobierno Local, con Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia, conforme lo dispone el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 adoptando para su administración una estructura gerencial, sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión y control concurrente;

Que, conforme a lo establecido por el artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, la Dirección General del Tesoro Público (DGTP) del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) es el ente rector del Sistema Nacional de Tesorería, y como tal, tiene entre sus funciones aprobar la normatividad y los procedimientos, que son de obligatorio cumplimiento por las entidades conformantes de dicho Sistema en el nivel descentralizado u operativo, respecto de la gestión de los Fondos Públicos y gestión integral de los activos y pasivos financieros;

Que, el artículo 43 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, dispone que el devengado es una etapa de la ejecución del gasto público mediante la cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor y que debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva; asimismo, la indicada normatividad señala que el devengado es regulado de forma específica por las normas del Sistema Nacional de Tesorería, en coordinación con los Sistemas de la Administración Financiera del Sector Público, según corresponda;

Que, el numeral 17.3 del artículo 17 del Decreto Legislativo N° 1441 establece que la autorización para el reconocimiento del devengado es competencia del director general de Administración o Gerente de Finanzas, o quien haga sus veces o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa en las entidades bajo el ámbito del Sistema Nacional de Tesorería;

Que, con el objetivo de optimizar la gestión de la pagaduría del Estado a cargo de las mencionadas entidades, resulta necesario efectuar mejoras en los procedimientos vigentes, a través de la implementación de mecanismos de seguridad relacionados con el registro y procesamiento de la etapa del Gasto Devengado en el Sistema Integrado de Administración Financiera del Sector Público (SIAF-SP), de manera que contribuya a garantizar el adecuado uso de los Fondos Públicos;

Que, en atención a lo indicado en el párrafo precedente, la DGTP del MEF ha emitido la Resolución Directoral N° 004-2022-EF/52.01 de fecha 10 de febrero de 2022 mediante el cual se aprueban medidas para fortalecer el proceso de la autorización del Gasto Devengado en el SIAF-SP y otros procesos vinculados con la gestión de tesorería;

Que el numeral 3.1 del artículo 3 de la Resolución Directoral N° 004-2022-EF/52.01 establece que corresponde autorizar el gasto devengado al director general de Administración o quien haga sus veces en la Entidad, como responsable de la autorización del Gasto Devengado, pudiendo acreditar adicionalmente para dicho fin hasta siete (7) responsables, de acuerdo a la necesidad operativa de cada Entidad;





RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS N° 0065 -2022-MPCH

Que, asimismo el numeral 3.2 del artículo 3 de la citada Resolución Directoral señala que, la acreditación de estos responsables encargados de la autorización del Gasto Devengado, en adelante "responsable de la autorización del Gasto Devengado", se efectúa ante la DGTP a través Módulo del SIAFSP: "Acreditación Electrónica de responsables de la Administración Financiera", por parte del director general de Administración o quien haga sus veces en la Entidad;

Que, es necesario que se acredite a los responsables del registro de la fase de devengado a través del aplicativo informático SIAF-SP "Módulo de Autorización de la Administración Financiera" para lo cual se utilizara solamente el Documento Nacional de Identidad electrónico (DNIE); y, que se autorice a la Oficina de Tecnologías de la Información que se asigne un dispositivo electrónico para la lectura del Documento Nacional de Identidad Electrónico (DNIE) para los servidores acreditados;

Que, la Primera Disposición Complementaria Final de la Resolución Directoral N° 004-2022EF/52.01, señala que, los artículos 3, 4 y 5 entran en vigencia a partir del 1 de abril de 2022;

Que, en virtud de lo expresado y conforme al marco de competencias establecido en el literal d) del numeral 18.1 del artículo 18 del Reglamento de Organización y Funciones de SERVIR, aprobado por Decreto Supremo N° 062-2008-PCM y modificatorias, corresponde emitir el acto resolutivo correspondiente;

De conformidad con las disposiciones contenidas en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, el Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería; Resolución Directoral N° 004-2022-EF/52.01 que Aprueban medidas para fortalecer el proceso de la autorización del Gasto Devengado en el SIAF-SP y en uso de las atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones-ROF, aprobado por Ordenanza N° 0229-MPCH, publicada en el Diario de Mayor Circulación Regional el 12 de julio de 2021, y demás normas administrativas municipales;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACREDITAR como responsables encargados de la autorización del Gasto Devengado de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas, a los siguientes servidores de la Oficina de Contabilidad:

NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
JHORDAN MARTÍN ROJAS TORRES	73765112
MARDELI QUISPITONGO SALON	46795641
CARMEN LILI FERNANDEZ VERASTEGUI	47248913

ARTÍCULO SEGUNDO.- Los servidores indicados en el artículo primero de la presente resolución, a partir del 1 de abril de 2022 deben utilizar el Documento Nacional de Identidad Electrónico (DNIE) en forma obligatoria para la autorización del gasto devengado como parte del proceso de ejecución del gasto.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Contabilidad de la Oficina General de Administración y Finanzas, realice las acciones correspondientes ante la Dirección General del Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas, para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información se asigne el dispositivo electrónico para la lectura del Documento Nacional de Identidad electrónico (DNIE) a los servidores acreditados señalados en el artículo primero de la presente resolución.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CHACHAPOYAS

**RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS N° 0065 -2022-MPCH**

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR a los servidores indicados en el artículo primero de la presente Resolución y a la Oficina de Contabilidad y Oficina de Tecnologías de la Información.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CHACHAPOYAS

Jorge Luis Ruiz Montano
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



**RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS N° 0016 -2023-MPCH**

San Juan de la Frontera de los Chachapoyas, 15 de marzo de 2023

VISTO:

La Resolución Directoral N° 004-2022-EF/52.01 de fecha 10 de febrero de 2022 mediante el cual se aprueban medidas para fortalecer el proceso de la autorización del Gasto Devengado en el SIAF-SP y otros procesos vinculados con la gestión de tesorería; y

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Provincial de Chachapoyas es un Órgano de Gobierno Local, con Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia, conforme lo dispone el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 adoptando para su administración una estructura gerencial, sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión y control concurrente;

Que, conforme a lo establecido por el artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, la Dirección General del Tesoro Público (DGTP) del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) es el ente rector del Sistema Nacional de Tesorería, y como tal, tiene entre sus funciones aprobar la normatividad y los procedimientos, que son de obligatorio cumplimiento por las entidades conformantes de dicho Sistema en el nivel descentralizado u operativo, respecto de la gestión de los Fondos Públicos y gestión integral de los activos y pasivos financieros;

Que, el artículo 43 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, dispone que el devengado es una etapa de la ejecución del gasto público mediante la cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor y que debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva; asimismo, la indicada normatividad señala que el devengado es regulado de forma específica por las normas del Sistema Nacional de Tesorería, en coordinación con los Sistemas de la Administración Financiera del Sector Público, según corresponda;

Que, el numeral 17.3 del artículo 17 del Decreto Legislativo N° 1441 establece que la autorización para el reconocimiento del devengado es competencia del director general de Administración o Gerente de Finanzas, o quien haga sus veces o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa en las entidades bajo el ámbito del Sistema Nacional de Tesorería;

Que, con el objetivo de optimizar la gestión de la pagaduría del Estado a cargo de las mencionadas entidades, resulta necesario efectuar mejoras en los procedimientos vigentes, a través de la implementación de mecanismos de seguridad relacionados con el registro y procesamiento de la etapa del Gasto Devengado en el Sistema Integrado de Administración Financiera del Sector Público (SIAF-SP), de manera que contribuya a garantizar el adecuado uso de los Fondos Públicos;

Que, en atención a lo indicado en el párrafo precedente, la DGTP del MEF ha emitido la Resolución Directoral N° 004-2022-EF/52.01 de fecha 10 de febrero de 2022 mediante el cual se aprueban medidas para fortalecer el proceso de la autorización del Gasto Devengado en el SIAF-SP y otros procesos vinculados con la gestión de tesorería;

Que el numeral 3.1 del artículo 3 de la Resolución Directoral N° 004-2022-EF/52.01 establece que corresponde autorizar el gasto devengado al director general de Administración o quien haga sus veces en la Entidad, como responsable de la autorización del Gasto Devengado, pudiendo acreditar adicionalmente para dicho fin hasta siete (7) responsables, de acuerdo a la necesidad operativa de cada Entidad;





**RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS N° 0016 -2023-MPCH**

Que, asimismo el numeral 3.2 del artículo 3 de la citada Resolución Directoral señala que, la acreditación de estos responsables encargados de la autorización del Gasto Devengado, en adelante "responsable de la autorización del Gasto Devengado", se efectúa ante la DGTP a través del Módulo del SIAFSP: "Acreditación Electrónica de responsables de la Administración Financiera", por parte del director general de Administración o quien haga sus veces en la Entidad;

Que, es necesario que se acredite a los responsables del registro de la fase de devengado a través del aplicativo informático SIAF-SP "Módulo de Autorización de la Administración Financiera" para lo cual se utilizara solamente el Documento Nacional de Identidad electrónico (DNle); y, que se autorice a la Oficina de Tecnologías de la Información que se asigne un dispositivo electrónico para la lectura del Documento Nacional de Identidad Electrónico (DNle) para los servidores acreditados;

Que, la Primera Disposición Complementaria Final de la Resolución Directoral N° 004-2022EF/52.01, señala que, los artículos 3, 4 y 5 entran en vigencia a partir del 1 de abril de 2022;

Que, en virtud de lo expresado y conforme al marco de competencias establecido en el literal d) del numeral 18.1 del artículo 18 del Reglamento de Organización y Funciones de SERVIR, aprobado por Decreto Supremo N° 062-2008-PCM y modificatorias, corresponde emitir el acto resolutivo correspondiente;

De conformidad con las disposiciones contenidas en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, el Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería; Resolución Directoral N° 004-2022-EF/52.01 que Aprueban medidas para fortalecer el proceso de la autorización del Gasto Devengado en el SIAF-SP y en uso de las atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones-ROF, aprobado por Ordenanza N° 0229-MPCH, publicada en el Diario de Mayor Circulación Regional el 12 de julio de 2021, y demás normas administrativas municipales;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACREDITAR como responsables encargados de la autorización del Gasto Devengado de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas, a los siguientes servidores de la Oficina de Contabilidad:

NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
KATHERINE ROCÍO SAAVEDRA SÁNCHEZ	46088802
MARDELI QUISPITONGO SALON	46795641

ARTÍCULO SEGUNDO.- Los servidores indicados en el artículo primero de la presente resolución, a partir del 15 de marzo del 2023 deben utilizar el Documento Nacional de Identidad Electrónico (DNle) en forma obligatoria para la autorización del gasto devengado como parte del proceso de ejecución del gasto.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Contabilidad de la Oficina General de Administración y Finanzas, realice las acciones correspondientes ante la Dirección General del Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas, para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente.



**RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS N° 0016 -2023-MPCH**

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información se asigne el dispositivo electrónico para la lectura del Documento Nacional de Identidad electrónico (DNIe) a los servidores acreditados señalados en el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR a los servidores indicados en el artículo primero de la presente Resolución y a la Oficina de Contabilidad y Oficina de Tecnologías de la Información.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CHACHAPOYAS
Danry Rafael Narváez Riva
JEFE DE LA OFICINA GENERAL
DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 126 -2024-MPCH

San Juan de la Frontera de los Chachapoyas, 17 ABR. 2024

VISTO:

El Informe n° 000154-2024-MPCH/OGAF, signada con el registro n° 2415744.001, suscrito por el Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú y modificatorias, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, con Ordenanza N° 0229-MPCH, de fecha 01 de julio de 2021, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones, el mismo que modifica la denominación de los Órganos de Administración Interna de la Estructura Orgánica de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas;

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 6 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el alcalde es el órgano ejecutivo del gobierno local y representante legal de la municipalidad y como tal, le corresponde implementar las medidas técnicas y administrativas orientadas a lograr de manera eficiente y oportuna los objetivos institucionales y metas trazadas por la Administración Municipal;

Que, el artículo 20, numeral 17 de la Ley acotada, señala que es atribución del alcalde, designar y cesar al gerente municipal y, a propuesta de este, a los demás funcionarios y directivos públicos de confianza, cumpliendo con los requisitos previamente establecidos en la normativa vigente y en los documentos de gestión interna que regulan el perfil de cada puesto;

Que, mediante Resolución de Alcaldía n° 114-2024-MPCH/A, del 04 de abril de 2024, se encargó con eficacia anticipada a partir del 25 de marzo de 2024 y con carácter temporal, a la servidora Mardeli Quispitongo Salón, las funciones de la Oficina de Contabilidad de la Oficina General de Administración y Finanzas de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas; servidora nombrada bajo el marco del Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento;

Con fecha 04 de abril de 2024, la Municipalidad Provincial de Chachapoyas suscribió el Contrato Administrativo de Servicios Transitorio n° 121-2024-MPCH/GM, con la Sra (Srita) ROSA ORBELITA MEDINA DAMACEN, para desempeñarse como Analista de Contabilidad en la Oficina de Contabilidad de la Oficina General de Administración y Finanzas de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas, por el plazo computado desde el 04 de abril de 2024 hasta el 04 de julio de 2024;

Que, con Informe n° 000154-2024-MPCH/OGAF, del 10 de abril de 2024, el Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas, solicita encargar las funciones inherentes al cargo de Jefe de la Oficina de Contabilidad, a la profesional antes mencionada, con eficacia anticipada desde el 10 de abril de 2024; dichas funciones deberán ser en adición a sus funciones como Analista Contable; debiendo dejarse sin efecto la encargatura de funciones efectuadas a servidora MARDELI QUISPITONGO SALON;

Que, el Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y sus modificatorias, regulan el régimen especial de contratación administrativa de servicios (RECAS), de carácter transitorio y aplicable a toda entidad pública sujeta al Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público), al Decreto Legislativo N° 728, régimen laboral de la actividad privada, y a otras normas que regulan carreras administrativas especiales;

Que, de acuerdo al artículo 82 del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, se establece, respecto de la asignación de funciones, que el encargo es temporal, excepcional, fundamentado y en ningún caso debe exceder el periodo presupuestal;

Por otra parte, de conformidad con lo establecido en el artículo 11 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, se establece que los trabajadores bajo contrato administrativo de servicios pueden ejercer suplencia al interior de la entidad contratante, sin que implique la variación de la retribución, así como quedar sujeto a la designación temporal como directivo superior o empleado de confianza, observando las limitaciones establecidas en la Ley N° 28715, Ley Marco del Empleo Público;





RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 126 -2024-MPCH

Que, mediante Informe Técnico n° 219-2016-SERVIR/GPGSC, del 15 de febrero de 2016, se ha señalado lo siguiente: "El encargo es propio de un régimen de carrera, por lo que su aplicación en otros regímenes, si bien es posible, no necesariamente debe efectuarse bajo las mismas condiciones que en el régimen del Decreto Legislativo N° 276". Asimismo, el encargo de funciones consiste en el desempeño de funciones de responsabilidad directa temporal, en adición a las funciones propias del puesto originario; en el encargo de funciones no necesariamente deberá cumplirse con el perfil, toda vez que dicho encargo se realiza en adición a la labor que el servidor nombrado desarrolla en su puesto de origen, para el cual sí reúne el perfil¹;

Que, conforme a lo establecido en el Informe Técnico n° 0445-2021-SERVIR-GPGSC, la suplencia y las acciones de desplazamiento (designación temporal, rotación y comisión de servicios) del personal CAS no pueden modificar o variar el monto de la remuneración (no genera el derecho al pago diferencial) o del plazo establecido en el CAS, siendo figuras que deben ser analizadas y aplicadas dentro de su propio marco normativo (Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento) pero entendidas en términos amplios; en consecuencia, es posible encargar o asignar funciones adicionales a los servidores CAS con la finalidad de satisfacer necesidades institucionales inmediatas, específicas y coyunturales de la entidad;

Que el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, prescribe que la Autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción

En atención a lo expuesto, en ejercicio del cargo de Alcalde Provincial, por convenir al servicio, y a fin de garantizar la continuidad de los servicios públicos y las acciones operativas y funcionales para el cumplimiento de sus fines, resulta pertinente realizar el encargo de funciones de la precitada dependencia; para tal efecto debe emitirse el acto administrativo correspondiente;

Contando con el visto bueno de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina de Gestión de Recursos Humanos, Gerencia Municipal y Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA con eficacia anticipada desde el 10 de abril de 2024, la encargatura de funciones de la Oficina de Contabilidad de la Oficina General de Administración y Finanzas de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas, efectuada a la servidora **MARDELI QUISPITONGO SALON**; dándosele las gracias por los importantes servicios brindados en la referida Oficina.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR con eficacia anticipada desde el 10 de abril de 2024 hasta el 04 de julio de 2024, a la servidora **ROSA ORBELITA MEDINA DAMACEN**, las funciones de la **Oficina de Contabilidad** de la Oficina General de Administración y Finanzas de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas; servidora contratada bajo el marco del Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento; sin perjuicio de continuar ejerciendo las funciones derivadas de su cargo de origen.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Secretaría General notifique la presente Resolución a las interesadas y a las dependencias internas competentes de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas; y **ORDENAR** su publicación en la página web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CHACHAPOYAS
PERCY ZUTA CASTILLO
Alcalde

¹ Informe Técnico N° 001518-2021-SERVIR-GPGSC.

